

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974.

Atento los antecedentes obrantes a fs. 12 del Expediente de Superintendencia N° 4883/73 y los términos de la resolución dictada por esta Corte el 8 de febrero de 1974 reincorporando al peticionante, resulta de aplicación al caso lo dispuesto en el decreto N° 1543/74.

En consecuencia, procede el reconocimiento de la bonificación por antigüedad y vuelva a la Dirección Administrativa y Contable a tal efecto.

MIGUEL ANGEL BERNARDINI ESTANISLAO GILLET MANUEL ARBUZ DALL'IA
ERNESTO CORVALAN NARCONI HECTOR LASERATA

ES COPIA



ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION